

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 064 -2012 -MDY

Yura, 29 de agosto del 2012

VISTOS:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de agosto del 2012; Informe N° 325 - 2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural y la Disponibilidad Presupuestal N° 281-2012-GPPR-MDY emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; sobre Modificación de Presupuesto 2012 y ejecución de obra: **"Construcción de Tres Aulas y Veredas en la I.E. San Bernardo CIRCA- Yura"**.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que, conforme al Art. 40 numeral 40.1 de la Ley 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, se señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones, que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo conforme al numeral 40.2 se indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto.

Que conforme, a lo dispuesto por el artículo 79 numeral 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 065-2011-GDUR-MDY se aprueba el expediente técnico de la obra denominada: **"Construcción de Tres Aulas y Veredas en la I.E. San Bernardo CIRCA- Yura"**; con un plazo de ejecución de 120 días calendarios bajo la modalidad de Ejecución de Administración Directa; expediente que asciende a un valor referencial de S/. 522,773.69 (Quinientos veintidós mil setecientos setenta y tres con 69/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 325-2012/GDUR/MDY/WJCO emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en el que da cuenta de la necesidad de la modificación presupuestal y ejecución de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

la obra denominada: " **CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS Y VEREDAS EN LA I.E. SAN BERNARDO CIRCA-YURA**" dentro del Presupuesto Institucional 2012; asimismo se requiere la aprobación de la modificación presupuestal, para su ejecución dentro del presente ejercicio bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa.

Que, conforme Disponibilidad Presupuestal N° 281-2012 -GPPR-MDY, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, sugiere la modificación del Presupuesto 2012 para la ejecución de la Obra: " **CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y VEREDAS EN LA I.E. SAN BERNARDO CIRCA- YURA**", por el presupuesto de S/. 132,773.69 (Ciento treinta y dos mil setecientos setenta y tres con 69/100 Nuevos Soles) ello a fin de complementar el presupuesto total de la obra que asciende a la suma de S/. 522,773.69 (Quinientos veintidós mil setecientos setenta y tres con 69/100 Nuevos Soles); debido a que dicho proyecto está considerado dentro del PIA 2012 solo por el monto ascendente a la suma de S/. 390,000.00; requiriendo se modifique el presupuesto de la obra por el monto restante; modificación planteada en el Informe N° 292-2012/GDUR/MDY/WJCO emitida por el Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, mediante la anulación de meta correspondiente "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA" con la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro N° 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para transferirlo al proyecto antes indicado.

Que, bajo dicho contexto, estando a la normatividad legal antes citada, el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 por unanimidad:

SE ACORDO:

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la modificación presupuestal para el proyecto denominado: " **CONTRUCCION DE TRES AULAS Y VEREDAS EN LA I.E. SAN BERNARDO CIRCA-YURA**", dentro del Presupuesto Institucional 2012, por el presupuesto de S/. 132,773.69 (ciento treinta y dos mil setecientos setenta y tres con 69/100 Nuevos Soles). Dado que se requiere dicho presupuesto para poder completar el presupuesto que requiere dicho proyecto para su ejecución.

ARTÍCULO 2º.-DISPONER la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para completar el presupuesto y disponer la ejecución de la obra antes mencionada, conforme a los detalles consignados en la Disponibilidad Presupuestal N° 281-2012-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.-DISPONER la ejecución de la obra bajo la modalidad de Administración Directa por el plazo de 120 días calendarios.

ARTÍCULO 4º.-DISPONER su cumplimiento del Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacas
Secretaria General